

Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital por la que se modifican las resoluciones de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia, por la que se conceden subvenciones para la contratación de personal investigador en fase postdoctoral APOSTD/2017 y APOSTD/2018, por aplicación de la Resolución de 30 de junio de la Consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital por la que se autoriza la prórroga y se establecen sus condiciones, de los contratos temporales, suscritos al amparo de las subvenciones para la contratación de personal investigador en fase postdoctoral APOSTD/2017 y APOSTD/2018 por aplicación de la disposición adicional decimotercera del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, para paliar los efectos de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Por Orden 86/2016, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 7943, de 23 de diciembre), modificada por Orden 37/2017, de 26 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 8137, de 28 de septiembre), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 25 de enero de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se convocan, para el ejercicio 2017, las subvenciones del programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 7968, de 30.01.2017), entre ellas las subvenciones para la contratación de personal investigador en fase postdoctoral (Anexo IV), las cuales están incluidas en el Programa Operativo del FSE 2014 – 2020 de la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 2 de noviembre de 2017, se convocaron, para el ejercicio 2018, subvenciones del programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre ellas las subvenciones para la contratación de personal investigador en fase postdoctoral (Anexo IV), las cuales están incluidas en el Programa Operativo del FSE 2014 – 2020 de la Comunitat Valenciana.

Por Resoluciones de 2 de agosto y 18 de septiembre de 2017 (APOSTD/2017), y 18 de junio de 2018 (APOSTD/2018), de la directora general d'Universitat, Investigació i Ciència se conceden subvenciones para la contratación de personal investigador en fase postdoctoral.

La disposición adicional decimotercera del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, establece la posibilidad de prorrogar los contratos de trabajo de duración determinada y financiados con cargo a convocatorias públicas de ayudas de recursos humanos en el ámbito de la investigación, efectuadas por agentes de financiación del Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, que finalicen en el periodo de un año desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley, en las condiciones previstas en dicha disposición y posibilita que las prórrogas tengan una duración equivalente a la duración del estado de alarma, estableciendo en el apartado 5 que los costes laborales y sociales derivados de dicha prórroga serán financiados con cargo a los presupuestos del órgano convocante, en las mismas condiciones económicas que las establecidas en la convocatoria correspondiente.



Por Resolución de 30 de junio de 2020, de la Consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, se autoriza la prórroga y se establecen sus condiciones, de los contratos temporales, suscritos al amparo de las subvenciones para la contratación de personal investigador en fase postdoctoral APOSTD/2017 y APOSTD/2018, por aplicación de la disposición adicional decimotercera del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, para paliar los efectos de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Tras haber presentado las correspondientes prórrogas, el 11 de septiembre de 2020, la Universitat Jaume I ha presentado comunicación de renuncia de Daniel Campos Vacas, a la prórroga de contrato suscrita hasta el 3 de diciembre de 2020, en la que figura como último día de contrato el 13 de septiembre de 2020. Asimismo el 25 de septiembre de 2020, la Universitat de València ha presentado comunicación de renuncia de Walter Randazzo, a la prórroga de contrato suscrita hasta el 8 de octubre de 2020, en la que figura como último día de contrato el 30 de septiembre de 2020.

Una vez revisados los documentos de prórroga presentados y verificado que cumplen los requisitos establecidos en la Resolución de 30 de junio de 2020 citada, y en la disposición adicional decimotercera del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, procede modificar la resolución de concesión inicial de estas subvenciones.

En virtud de lo anterior, haciendo uso de la habilitación contenida en el apartado 6 de la indicada disposición adicional decimotercera, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 243/2019, de 25 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV n.º 8671/06.11.2019),

RESUELVO

Primero. Modificar las Resoluciones de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia, por la que se conceden subvenciones para la contratación de personal investigador en fase postdoctoral APOSTD/2017 y APOSTD/2018, estableciendo el importe adicional de la prórroga de los contratos y la nueva fecha de finalización del periodo de ejecución de la subvención, tal como se relacionan en el anexo I (APOSTD/2017) y en el anexo II (APOSTD/2018), de la presente resolución.

Segundo. Dicha subvención, se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 21.02.01.542.50, capítulo VII, línea de subvención S4015, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, distribuida en las siguientes anualidades asciende a:

	2020	2021	Total
APOSTD 2017	42.895,81 €	0,00 €	42.895,81 €
APOSTD 2018	263.154,29 €	5.394,08 €	268.548,37 €

Tercero. Una vez publicada la presente resolución, se procederá al pago, en un único libramiento en cada anualidad, a favor de las entidades beneficiarias y seguirán los mismos criterios aplicables en cuanto a justificación que los establecidos para dicha subvención en la respectiva resolución de concesión.



Cuarto. La presente Resolución, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la publicación en la página web <http://innova.gva.es>

De acuerdo con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Alicante, 4 de noviembre de 2020. La Consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital: Carolina Pascual Villalobos